



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CIVICO-MILITAR. MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA-NUNCA MAS"

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

La necesidad de mejorar las condiciones del alumbrado público sobre ambos márgenes de la calle José Ramón Vidal, en el tramo comprendido entre Av. Garay y Av. Iberá; y

CONSIDERANDO:

Que la calle José Ramón Vidal constituye una importante vía de circulación utilizada diariamente por vecinos, peatones, ciclistas y vehículos particulares;

Que los vecinos del sector han manifestado reiteradamente la insuficiente iluminación existente durante el horario nocturno, situación que genera preocupación por la seguridad y dificulta la normal circulación;

Que una adecuada iluminación pública contribuye a prevenir hechos de inseguridad, mejora la visibilidad para conductores y peatones y disminuye el riesgo de accidentes de tránsito;

Que el alumbrado público constituye un servicio esencial para garantizar la seguridad, la accesibilidad y una mejor calidad de vida de quienes residen y transitan por el lugar;

Que resulta necesario realizar un relevamiento técnico del estado de las luminarias existentes, a fin

de reparar aquellas que se encuentren fuera de servicio y evaluar la incorporación de nuevas columnas y artefactos de iluminación donde la cobertura resulte insuficiente;

Que el fortalecimiento del sistema de alumbrado público representa una inversión en seguridad urbana y responde a un legítimo reclamo de los vecinos del sector.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

**Mejora integral del alumbrado público sobre ambos márgenes de la calle José Ramón Vidal,
entre Av. Garay y Av. Iberá**

Artículo 1°.- Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área competente, que realice un relevamiento técnico del sistema de alumbrado público sobre ambos márgenes de la calle José Ramón Vidal, en el tramo comprendido entre Av. Garay y Av. Iberá, a fin de determinar el estado de funcionamiento de las luminarias existentes.

Artículo 2°.- Solicítese que, como resultado del relevamiento efectuado, se proceda a la reparación de las luminarias fuera de servicio y, de ser necesario, a la instalación de nuevas columnas y artefactos de iluminación en ambos márgenes de la calle, garantizando una adecuada cobertura lumínica en todo el tramo mencionado.

Artículo 3°.- De forma.

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**